

Expediente: **2457/25**

Carátula: **ABRAHAM JAITT S.R.L. C/ TALARICO MARIA DE LOURDES Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23281470094 - ABRAHAM JAITT S.R.L., -ACTOR

20076903302 - TALARICO, Maria De Lourdes-DEMANDADO

20076903302 - DIAZ, Juan Carlos-DEMANDADO

20076903302 - OJEDA, Juan Federico-DEMANDADO

90000000000 - MOLINA GAUDIOSO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2457/25



H106039037088

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: ABRAHAM JAITT S.R.L. c/ TALARICO MARIA DE LOURDES Y OTROS s/ DESALOJO
EXPTE N° 2457/25.

Presento a despacho informando que en los autos **TALARICO MARIA DE LOURDES Y OTROS c/ ABRAHAM JAITT S.R.L. s/ CONSIGNACION DE ALQUILERES EXPTE N° 5112/25**, se celebró la primera Audiencia de ofrecimiento y proveído de pruebas en fecha 27/03/2026, habiéndose ordenado en virtud del art. 496 procesal resolver en una única sentencia ambas causas que tramitan entre las partes (Desalojo y Pago por consignación de alquileres). Secretaría. gt

San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2026.

1) Téngase presente lo informado por secretaría actuarial.

2) Atento a ello y lo dispuesto por el art.496 del CPCC, suspéndase el dictado de la sentencia en los presentes autos, debiéndose resolver en un único pronunciamiento ambas causas, conforme lo ordenado en Audiencia de fecha 27/03/26 en el Pago por consignación que tramita entre las partes - Expte N°5112/25. GT.

Actuación firmada en fecha 31/03/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=TORRENS Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224142450

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.